

Original: Contabilidad Copia: Cliente

Copia: Ejecutivo venta

Corpocentroh

CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUEREÑO S. DE R.L. 2ª.Ave.2a y 3a. Cll. S.E. Siguatepeque, Com. Hond. C.A. Telf. 773-1632 - 773-0017 E-Mail: cradialh@yahoo.com

CONTRATO DE PUBLICIDAD No.____

Nosotros: CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S.deR.L. con escritura pública con número 1009 del 8 de
Noviembre del 2008 y registrada bajo el número 47 del Tomo 7 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro
de la Propiedad Mercantil de la Ciudad de Siguatepeque que más adelante se denomina CORPOCENTROH y
Aguas de Signatepeque denominado EL CLIENTE, con
RTN:, definimos el presente contrato de publicidad de la siguiente manera:
MEDIO A CONTRATAR Sensa 99.1
Producto a Anunciar Agras de Signatepeque
Cantidad de Spot diarios 3 Días de Transmisión Lures - Sábado
Duración del SpotPrecio unitario LpsDuración del Contrato 3 meses
Fecha de Inicio 1 de Julio 2019 Fecha de Terminación 1 de Octubre 2019
Horario o programa de transmisión Lun - Vie 06:00 am - 8:00am y Sabados dey a 6 pm.
Por lo anterior CORPOCENTROH se compromete a insertar en los espacios del medio contratado la
publicidad arriba establecida por la suma de Lps_1,500.00 más el 15% s/v. Lps-225.∞ para un
total de Lps 1,725 mensuales, pagaderos al final de cada mes calendario o fechas establecidas
en este contrato.
Observaciones:
TERMINOS DE CONTRATACION
CORPOCENTROH se compromete a producir el primer spot radial o televisivo, siempre que la contratación no sea menor de tres meses. Cualquier cambio posterior será por cuenta del Cliente cuyo valor será de: Lps. 300.00 por spot radial y Lps. 1,000.00 por spot televisivo. Los spots serán insertados en los tiempos o programas solicitados por el Cliente siempre que exista disponibilidad en los mismos, caso contrario se insertaran en los tiempos más cercanos. Si se tratare de publicidad política, el pago por este servicio será por adelantado. CORPOCENTROH no se responsabiliza por pagos hechos a personas sin la presentación de la factura debidamente firmada y sellada. Todo cheque devuelto por el Banco por cualquier motivo, tendrá un recargo, aparte del bancario, de Lps.200.00. Los pagos hechos fuera de las fechas convenidas, causaran intereses moratorios del 5% mensual.
Este contrato no podrá ser rescindido y el cliente queda obligado a cancelar el valor total consignado en el mismo, si no existiera causa justificada para su cancelación.
Lo no contemplado en este contrato se resolverá de acuerdo de los contratantes o de conformidad con lo establecido en las leyes que regulan este tipo de contratos y convenios, en los juzgados jurisdiccionales competentes.
En fe de le anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque a los 27 días de
Junia del año 20 19 Junia de Concesta de Centro Ragina
Junia del año 20 19 CERTAL DESCONOS EL CONTRO MAGNILLO EN LA CIUDAD de Siguinte CENTRO MAGNILLO EN LA CIUDAD DE SCONOS EL CENTRO MAGNILLO EN LA CIUDAD DE SCONOS EL CENTRO MAGNILLO DE SCONOS EL CENTRO DE SCONOS EL
Firma del Cliente Conseque Con

Ejecutivo de Venta